

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

A

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA

SARA EVA MENDOZA DOMÍNGUEZ

Gerente

Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, octubre 2021

CDVC-SOFP – 101

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA

VALLE DEL CAUCA

2020

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. HECHOS RELEVANTES..... | 4 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES | 6 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA..... | 9 |
| 3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL | 9 |
| 3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior. | 9 |
| 3.2. GESTION PRESUPUESTAL | 9 |
| 3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia | 9 |
| 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro | 10 |
| 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería. | 10 |
| 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar | 12 |
| 3.3. GESTION FINANCIERA | 13 |
| 3.3.1. Estados contables | 13 |
| 3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros | 13 |
| 3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal) | 13 |
| 3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL | 13 |
| 4 ANEXOS | 14 |
| 4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS | 14 |
| 4.2 CUADRO DE HALLAZGOS | 15 |

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ

Gerente Empresas Públicas Municipales de Candelaria

Señores

Junta Directiva y

Concejo Municipal

Candelaria Valle

Respetada Dra. Mendoza. Señores Junta Directiva, señores Concejo Municipal de Candelaria Valle:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno a las Empresas Municipales de Candelaria Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada a las Empresas Municipales de Candelaria Valle del Cauca, resulta **conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **eficiente** y **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), por lo tanto, el concepto es **sin reservas**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

De acuerdo con la información presupuestal presentada por la entidad, se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, se generó un resultado fiscal de \$174.021.058, producto de superávit en la fuente de recursos propios.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **Eficiente** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.4.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

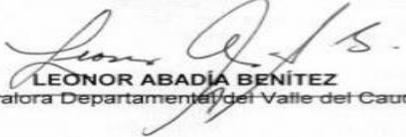
En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinó un (1) hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORÍAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

Las Empresas Públicas Municipales de Candelaria Valle, rindieron de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-825 de febrero 25 de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.

La entidad no suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

3.2. GESTION PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia

Las Empresas Públicas Municipales de Candelaria Valle, según la información reportada en las ejecuciones presupuestales y el acta de rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$4.072.729.045 y comprometió gastos por \$3.898.607.987, generando un resultado fiscal de \$174.021.058, producto de superávit en la fuente de recursos propios. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

| EMPRESAS MUNICIPALES DE CANDELARIA | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------|------------------|------------------------|------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Análisis Resultado Fiscal | | | | | | | | | | |
| Vigencia 2020 | | | | | | | | | | |
| Ítem | Ejecución Ingresos | | | | Ejecución Gastos | | | | | Resultado 10=4-9 |
| | Recaudo en efectivo 1 | Recursos del Balance 2 | Ejecución en Papeles y Otros 3 | Total Ingresos 4=1+2+3 | Pagos 5 | Cuentas por pagar 6 | Reservas Presupuestales 7 | Pagos sin Flujo de Efectivo 8 | Total Gastos 9=5+6+7+8 | |
| TOTALES | 3.843.092.380 | 229.636.665 | | 4.072.729.045 | 3.898.607.987 | 0 | 0 | | 3.898.607.987 | 174.121.058 |
| Fuente: Área Financiera | | | | | | | | | | |
| Elaboro: Equipo Auditor | | | | | | | | | | |

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$174.121.058 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$174.121.058, se determinó que la entidad manejo la totalidad de sus recursos presupuestalmente. (Ver cuadro 2)

CUADRO 2

| EMPRESAS MUNICIPALES DE CANDELARIA | | | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------------|---|----------------------|--------------------------|--|------------------------------------|------------------------------|------------------------|
| Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería | | | | | | | | | |
| Vigencia 2020 | | | | | | | | | |
| (Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1 | Depositos Judiciales a Favor 2 | pagos efectivos por ppto 3 | Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4 | TOTAL 5=(1+2-3-4) | Estado de Tesorería 6 | Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7 | Recursos Resguardos Indígenas 8 | SALDO TESORERIA 9=(6-7-8) | DIFERENCIA 10=(9-5) |
| 4.072.729.045 | | 3.898.607.987 | | 174.121.058 | 174.121.058 | 0 | | 174.121.058 | 0 |
| Fuente: Área Financiera | | | | | | | | | |
| Elaboro: Equipo Auditor | | | | | | | | | |

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

De acuerdo con la información presupuestal aportada por la entidad, al evaluarse las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó que la entidad no constituyó compromisos ni obligaciones al cierre de la vigencia. (ver cuadro 3)

CUADRO 3

| EMPRESAS MUNICIPALES DE CANDELARIA | | | | | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--|---|---|
| Conciliación Reservas con Tesorería | | | | | | |
| Análisis Recursos a Incorporar | | | | | | |
| Vigencia 2020 | | | | | | |
| Fuente | Saldo Estado del Tesorería 1 | Valor Reservas de Apropiación 2 | Valor Cuentas Por Pagar 3 | Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4 | Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4) | Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4) |
| Recursos Propios | 134.313.994 | | | | 134.313.994 | |
| Fondos Especiales | | | | | 0 | |
| TOTAL S.G.P | | | | | 0 | |
| Fondos Regalías (2015) | | | | | 0 | |
| Destinaciones Específicas | | | | | 0 | |
| Otras Destinaciones Específicas | | | | | 0 | |
| Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros. | 39.807.064 | | | | 39.807.064 | |
| SubTotales | 174.121.058 | 0 | 0 | 0 | 174.121.058 | 0 |
| Sistema General de Regalías | | | | | 0 | |
| TOTAL PRESUPUESTO | 174.121.058 | 0 | 0 | 0 | 174.121.058 | 0 |
| Fuente: Área Financiera | | | | | | |
| Elaboró: Equipo auditor | | | | | | |

Al incorporarse presupuestalmente los pasivos que se reflejan en el balance general a diciembre 31 de 2020, por concepto de adquisición de bienes vigencias anteriores y beneficios a empleados, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia se generaría unas cuentas por pagar sin recursos en tesorería en la fuente de recursos propios, por valor de \$326.650.258.

De igual forma se presentan diferencias entre la contabilización de otros recaudos a favor de terceros e ingresos recibidos por anticipado que para el ejercicio no los reflejan en el estado del tesoro como tal, al igual que los impuestos tasas y contribuciones, que si bien son una provisión del impuesto de renta, no se establece al cierre de la vigencia en el presupuesto como una obligación, respaldada en tesorería permitiendo establecer que la entidad adquirió compromisos sin tener en cuenta el flujo de caja para amparar los mismos dentro de la vigencia, como se observa en el siguiente cuadro. (ver cuadro 4)

CUADRO 4

| EMPRESAS MUNICIPALES DE CANDELARIA Conciliación Cuentas por Pagar Contables con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020 | | | | | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--|--|--|
| Fuente | Saldo Estado del Tesorería 1 | Valor Reservas de Apropiación 2 | Valor Cuentas Por Pagar 3 | Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4 | Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4) | Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4) |
| RECURSOS PROPIOS | 134.313.994 | | 460.964.252 | | | - 326.650.258 |
| 2401 ADQUISICION DE BIENES | | | 299.567.975 | | | |
| 251102 CESANTIAS | | | | | | |
| 251111 APORTES RIESGOS LABORALES | 134.313.994 | | | | | - 326.650.258 |
| 251124 APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR | | | | | | |
| 2511 BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO | | | 161.396.277 | | | |
| Fondos Especiales | | | | | 0 | |
| TOTAL S.G.P | | | | | 0 | |
| Fondos Regalías (2015) | | | | | 0 | |
| Destinaciones Especificas | | | | | 0 | |
| Otras Destinaciones Especificas | | | | | 0 | |
| RECAUDO EN TESORERIA POR DESCUENTOS Y OTROS | 39.807.064 | | | 88.215.394 | | -48.408.330 |
| 2407 RECURSO A FAVOR DE TERCEROS | | | | 24.345.065 | | |
| 2436 RETENCION EN LA FUENTE | | | | 16.945.000 | | |
| 2440 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS | 39.807.064 | | | 45.631.000 | | -48.408.330 |
| 2910 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO | | | | 1.294.329 | | |
| TOTAL PRESUPUESTO | 174.121.058 | 0 | 460.964.252 | 88.215.394 | 0 | -375.058.588 |

Fuente: Area Financiera

Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior permite establecer que la entidad durante la vigencia 2020, no tuvo en cuenta la causación proporcional del gasto por concepto de beneficios empleados a corto plazo, recaudos a favor de terceros, la provisión de impuestos, contribuciones y tasas, otros ingresos recibidos por anticipado ni las obligaciones adquiridas en vigencias anteriores para incorporarlas al presupuesto de la vigencia 2020 y comenzar a amortizarlas, como tampoco se remitió a este equipo auditor, copia proceso alguno de acuerdos de pago o saneamiento fiscal sobre estos compromisos, que permitieran dar solución a la situación presentada. se establece como un hallazgo administrativo en los siguientes términos:

1. Hallazgo Administrativo –

Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia.

Al incorporarse presupuestalmente los pasivos que se reflejan en el balance general a diciembre 31 de 2020, por \$161.396.277, correspondientes a la causación proporcional del gasto por concepto de beneficios empleados a corto plazo, \$299.567.975 de pasivos vigencias anteriores, recaudos a favor de terceros \$1.483.000; impuestos, contribuciones y tasas por \$45.631.000 y otros ingresos recibidos por anticipado por \$1.294.329, los cuales de acuerdo con la información aportada, no reflejan respaldo en tesorería, se modifican los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o cuentas por pagar sin recursos en tesorería a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, *permitiendo establecer que la entidad presenta debilidades frente a las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 414 de 2014; lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capítulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública, y los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, situación ocasionada, presuntamente, por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad; constituyéndose como un hallazgo administrativo.*

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó obligaciones presupuestales al cierre de la vigencia 2020.

3.3. GESTION FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, de la empresa es **Eficiente**. (ver cuadro 5)

CUADRO 5

| COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%) | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control) | VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA |
|--------------------------------------|---|--|---|--|
| ADECUADO | PARCIALMENTE ADECUADO | BAJO | CON DEFICIENCIAS | 1,4 |
| | | | | EFICIENTE |

4 ANEXOS

**4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA VALLE
VIGENCIA 2020 PVCF- 2021**

| No. Hallazgos | Administrativos | Disciplinarios | Penales | Fiscales | Sancionatorio | Beneficio de Control fiscal | Daño Patrimonial |
|----------------------|------------------------|-----------------------|----------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 1 | 1 | - | - | - | - | - | - |

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA
VIGENCIA 2020 PVCF - 2021

| No. | OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORÍA | A | S | D | P | F | DAÑO PATRIMONIAL |
|-----|--|--|---|---|---|---|---|---|------------------|
| 1 | <p>Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia.</p> <p>Al incorporarse presupuestalmente los pasivos que se reflejan en el balance general a diciembre 31 de 2020, por \$161.396.277, correspondientes a la causación proporcional del gasto por concepto de beneficios empleados a corto plazo, \$299.567.975 de pasivos vigencias anteriores, recaudos a favor de terceros \$1.483.000; impuestos, contribuciones y tasas por \$45.631.000 y otros ingresos recibidos por anticipado por \$1.294.329, los cuales de acuerdo con la información aportada, no reflejan respaldo en tesorería, se modifican los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o cuentas por pagar sin recursos en tesorería a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, permitiendo establecer que la entidad presenta debilidades frente a las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 414 de 2014; lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y</p> | <p>Asunto: Aceptación del Informe Preliminar Actuación de fiscalización Cierre Fiscal y Control Fiscal Interno vigencia 2020 PVCF 2021.</p> <p>De la manera más atenta me permito aceptar la observación administrativa y se realizara el plan de mejoramiento en los términos establecidos.</p> | <p>La entidad acepta la observación administrativa establecida en el informe preliminar, por lo tanto se establece como un Hallazgo administrativo en iguales términos y condiciones.</p> | X | | | | | |

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
 EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA
 VIGENCIA 2020 PVCF - 2021**

| No. | OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORÍA | A | S | D | P | F | DAÑO PATRIMONIAL |
|-----|--|-------------------------|----------------------|----------|---|---|---|---|------------------|
| | <i>presentación de los hechos económicos, Capítulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública, y los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, situación ocasionada, presuntamente, por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad; constituyéndose como una observación administrativa.</i> | | | | | | | | |
| | TOTAL | | | 1 | | | | | \$ |